

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE DESTINOS PROVISIONALES PARA EL CURSO 2023/2024, AL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, EXCEPTO MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, QUE PRESTAN SERVICIOS EN CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Vista la Resolución n.º 607/2023, de 28 de febrero de 2023 de la Dirección Personal de Personal, por la que se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales del curso 2023/2024, para el personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por esta Dirección General de Personal se dictó Resolución n.º 607/2023, de 28 de febrero de 2023, de la Dirección Personal de Personal, por la que se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales del curso 2023/2024, para el personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se ha procedido al estudio de las mismas y a la publicación por Resolución n.º 3097/2023, de 22/07/2023, del resultado de la adjudicación provisional de los destinos provisionales de puestos singulares y puestos ordinarios, para el curso 2023/2024, correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, excepto Música y Artes Escénicas, con sus correspondientes Anexos (Anexo I Adjudicación destinos provisionales Secundaria, regional y provincial, Anexo II Vacantes iniciales ambas provincias y Listado de Excluidos y Excluidas).

Tercero.- Transcurrido el plazo de reclamaciones y renunciadas a la adjudicación provisional de destinos provisionales y estudiadas las mismas, procede, de conformidad con lo dispuesto en la base 8.2 de la citada Resolución n.º 607/2023, de 28 de febrero, hacer público el resultado de la adjudicación definitiva de destinos provisionales de puestos singulares y puestos ordinarios, para el curso 2023/2024, correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, excepto Música y Artes Escénicas que prestan servicios en centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A los anteriores antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Resolución n.º 607/2023, de 28 de febrero, por la que se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para el curso 2023/2024 para el personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.





El artículo 27.1.a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, confiere a los jefes de servicio la instrucción y propuesta de resolución de aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos.

Visto lo anterior, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Hacer público el resultado de la adjudicación definitiva de los destinos provisionales de puestos singulares y puestos ordinarios, para el curso 2023/2024, correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, excepto Música y Artes Escénicas, que se adjunta como Anexo I (Adjudicación destinos provisionales Maestros), Anexo II (Vacantes iniciales) y Listado de excluidos y excluidas.

Segundo.- Conceder comisiones de servicio y/o adscripciones provisionales a los participantes que hayan obtenido destino, en los puestos inicialmente vacantes conforme a las necesidades de planificación educativa y proceder al nombramiento para el curso 2023/2024, a los integrantes de cada uno de los colectivos que figuran en los anexos de esta Resolución. Este nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos a partir de la fecha efectiva de toma de posesión en el destino adjudicado.

Tercero.- La fecha de inicio y finalización de las comisiones de servicio y/o adscripciones provisionales será del 1 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024, salvo que se produzca su cese anticipado por necesidades del servicio, de la planificación educativa, incorporación del titular de la plaza, por modificación o desaparición de las circunstancias, causas o necesidad que dieron lugar a su concesión o, por cualquier otra causa de tipo legal o reglamentario, y en todo caso conforme a la normativa que resulte de aplicación.

Cuarto.- El personal docente que haya obtenido puestos singulares y voluntarios en este procedimiento, deberá tener la formación para el nivel A2 en Competencia Digital Docente (MRCDD) vigente, ofertado por la Administración Educativa, antes de la Resolución de adjudicación provisional de destinos provisionales del curso 2024/2025. En el caso de los CEAD y CEPA deberá realizar la formación para acreditar al menos el nivel B1 en Competencia Digital Docente (MRCDD) vigente, antes de la Resolución de adjudicación provisional de destinos provisionales del curso 2024/2025. De no acreditarse dicha competencia digital docente no podrá obtener destino por esta modalidad de comisión de servicios en el curso 2024/2025.

Quinto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en la página web de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, considerándose efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a los efectos que dispone el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes contado a partir de su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda en la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de dos meses contado a partir de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso





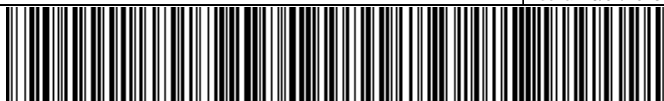

contencioso- administrativo hasta que se resuelva expresamente este o se produzca su desestimación presunta.

LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, aprobado por Decreto 7/2021, de 18 de febrero,

Conforme con lo que se propone, **RESUELVO**

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MONICA RAMIREZ BARBOSA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL MARIA CRISTINA MAYOR CACERES - J/SRV.GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 28/07/2023 - 13:28:58 Fecha: 28/07/2023 - 13:23:09
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3277 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 29/07/2023 07:05:13	Fecha: 29/07/2023 - 07:05:13
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0xKQQ1gGVlLMmIpPLBL0aHÜc3AKP6ES4i	 
El presente documento ha sido descargado el 29/07/2023 - 07:06:28	